T

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



TOMO IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

POU ARCOS DE LA FRONTERA

PLAN DE ORDENACIÓN URBANA

AYTO. Arcos de la Frontera

Promotor

buró4

IBERMAD

FERNANDO VISEDO MANZANARES ESTUDIO DE ARQUITECTURA

EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Juan Antonio Gil Prieto
Secretario General
En virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, CERTIFICO: Que el presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA", fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 8 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

ÍNDICE

II.1. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA_____ 3

II.2. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA _____ 13

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General
Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

III.1. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A. Introducción
B. ¿Qué es el Programa de Participación Ciudadana (PPC)?
C. Marco normativo de la Participación Ciudadana
D. ¿En qué momentos se ejerce el derecho a la participación ciudadana?
E. Objetivos del Programa de Participación Ciudadana
F. Los actores principales de la participación ciudadana: Actores Territoriales, Agentes Sociales y Ciudadanía

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General
Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



A. INTRODUCCIÓN

Garantizar e impulsar el ejercicio del derecho a participar de la ciudadanía, de los las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, de las entidades de participación ciudadana durante la elaboración, tramitación y aprobación del Nuevo Plan General de Ordenación Municipal y Plan de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera es a la vez un mandato legal - artículo 10 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)-, un objetivo específico definido en la Agenda Urbana Española (referencia de las nuevas políticas urbanas) y un gran reto en materia de planificación urbanística que abarca al ciclo completo de planificación del Nuevo PGOM_POU de Arcos de la Frontera, cuya correcta atención dará como resultado un instrumento de planeamiento general más consensuado y mejor adaptado a las necesidades urbanísticas del municipio.

La importancia de integrar, mediante la participación, en las fases tempranas de la planificación urbana, el punto de vista de los diferentes agentes sociales radica, no solo en que es un ejercicio de transparencia y buena gobernanza por parte de la Administración Local, sino que además permite al Ayuntamiento anticipar los posibles conflictos, identificar oportunidades y adoptar soluciones más eficaces. Por esta razón, es conveniente conocer desde las fases iniciales, y a lo largo de todo el proceso, las ideas y posiciones de la ciudadanía y los distintos agentes con respecto al Nuevo Plan de Arcos de la Frontera: para evitar encontrar grandes problemas a la hora de su aplicación. Además, participar en la toma de decisiones ayuda a los diferentes agentes sociales a entender la complejidad del funcionamiento del propio proceso de planificación urbanística, es decir, se abre un escenario educativo en la misma práctica de la planificación, ideal para que los distintos actores puedan aprender y experimentar las dificultades que esta entraña, lo que ayuda a desarrollar empatía, asertividad y corresponsabilidad entre los distintos agentes en la búsqueda de consenso social sobre el futuro planeamiento general de Arcos de la Frontera.

En definitiva, mediante el PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA se pretende integrar la participación en la elaboración, tramitación y aprobación del Nuevo PGOM_POU de Arcos de la Frontera de manera real y efectiva durante todo el proceso y más allá de los trámites obligatorios de información pública y presentación de alegaciones.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General
Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

B. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)?

La participación ciudadana, entendida en sentido amplio, como el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. Actualmente, el ejercicio de la planificación urbanística no se concibe sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la población en general.

El Programa de Participación Ciudadana define las herramientas y acciones que se van poner en marcha por parte del Ayuntamiento para integrar la participación en el proceso de elaboración y aprobación del nuevo instrumento de planeamiento general con el que pretende dotarse Arcos de la Frontera. Su objetivo es garantizar el derecho a la participación de los ciudadanos y las entidades asociativas, abriendo la planificación urbanística general del municipio a la participación de toda la sociedad portuense, en un momento previo al procedimiento formal de aprobación del POU.

Con el Programa de Participación Ciudadana se pretende sumar de manera ordenada y eficaz el conocimiento de la experiencia de toda la sociedad con el conocimiento técnico- administrativo para lograr que el POU sea un documento de todos, basado en el consenso y la satisfacción de sus destinatarios.

El Programa de Participación Ciudadana asume la participación ciudadana como un proceso de mejora continua que se retroalimenta de información, participación y de análisis de las aportaciones realizadas, a través de los distintos cauces y herramientas de participación, que da forma al proceso participativo, modela en cierta medida los documentos técnicos (el propio Avance del POU y el DIE), se da cuenta del mismo en una Memoria de Participación y culmina, en esta fase, con la información pública del Avance del POU y su DIE.

C. MARCO NORMATIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La legislación española y andaluza vigentes establecen garantías de acceso a la información y participación de la ciudadanía en materias de urbanismo y medio ambiente.

Estas garantías se mencionan en la **Constitución Española**:

"Artículo 9.2: Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 23.1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal."

Con carácter general, la legislación estatal, en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común**, en su artículo 133, establece lo siguiente:

"Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectado y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia".

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General
Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Son de cita igualmente obligada los artículos siguientes de la **Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía**:

"Artículo 2. Finalidades.

La ley tiene las siguientes finalidades:

a) Promover e impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos, instaurando la cultura participativa en el funcionamiento de las Administraciones públicas andaluzas. b) Favorecer la mayor eficacia de la acción política y administrativa a través de la construcción colectiva, de forma que la elaboración de las políticas públicas y la valoración de los resultados alcanzados se beneficien de la riqueza que representan los conocimientos y experiencias de la ciudadanía.

c) Mejorar y fortalecer la comunicación entre la acción de gobierno y la ciudadanía.

d) Facilitar a las personas y a las entidades de participación ciudadana el ejercicio de la iniciativa para la propuesta de políticas públicas o de procesos de deliberación participativa.

e) Establecer mecanismos de participación ciudadana en la rendición de cuentas a través de la evaluación de las políticas públicas, en la prestación de los servicios públicos, así como en el conocimiento de la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos públicos.

f) Fomentar especialmente la participación social de las mujeres, de las personas menores de edad, de las personas mayores y de los colectivos en situación de vulnerabilidad.

g) Difundir la cultura y los hábitos participativos poniendo en marcha estrategias de sensibilización y formación desde la infancia.

h) Fortalecer la vertebración de la sociedad civil a través de las diversas formas de participación asociada como factor esencial de reconocimiento del derecho a la participación ciudadana.

i) Favorecer la colaboración entre la Administración autonómica y la local en el fomento de la participación ciudadana y en la realización de procesos de participación en sus actividades de gobierno y administración, preferentemente a través de los convenios de cooperación previstos en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Artículo 6. El derecho a la participación ciudadana.

1. Todos los ciudadanos y ciudadanas, con capacidad de obrar de acuerdo con la normativa básica de procedimiento administrativo común, que tengan la condición política de andaluces o andaluzas y las personas extranjeras residentes en Andalucía tienen derecho a participar en el proceso de dirección de los asuntos públicos que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, en los términos recogidos en esta ley.

2. La participación ciudadana podrá ser ejercida, en los términos recogidos en esta ley, directamente o a través de las entidades de participación ciudadana.

3. A efectos de esta ley, tienen la consideración de entidades de participación ciudadana:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro que:

1º. Estén válidamente constituidas, de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

2º. Su actuación se desarrolle en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º. Tengan entre sus fines u objetivos, de acuerdo con sus estatutos o norma de creación, la participación ciudadana, o bien la materia objeto del proceso participativo de que se trate.

b) Las entidades representativas de intereses colectivos cuyo ámbito de actuación se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que se conformen como plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas sin personalidad jurídica, incluso las constituidas circunstancialmente, cuya actuación se desarrolle en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo designarse una comisión y un representante de la misma. Las personas agrupadas, las que formen parte de la Comisión y el representante deberán acreditar su personalidad y el cumplimiento de los requisitos del apartado 1, así como la determinación de intereses, identificación, fines y objetivos concretos respecto al proceso participativo de que se trate, su carácter circunstancial o temporal, en su caso, y el resto de los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

d) Las organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales y demás entidades representativas de intereses colectivos.

Artículo 9. Obligaciones de las Administraciones públicas andaluzas respecto a la participación ciudadana. En los procesos de participación que se lleven a cabo al amparo de la presente ley, las Administraciones públicas andaluzas tendrán las siguientes obligaciones:

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

a) Integrar la participación ciudadana en el conjunto de sus actuaciones para que esta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

b) Potenciar, fomentar y garantizar el acceso a una efectiva participación ciudadana, a través de la adaptación de las estructuras administrativas y facilitando el acceso a los colectivos más vulnerables.

c) Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de tecnologías de la información y comunicación (TIC), especialmente a través de la configuración de espacios interactivos en sus sedes electrónicas, portales o páginas web, así como mediante la promoción de sistemas de votación y encuesta de carácter electrónico.

d) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades en ello y disponer de cauces alternativos que garanticen el ejercicio de su derecho a la participación. e) Impulsar la suscripción de convenios y acuerdos con otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas, especialmente con organizaciones no gubernamentales y entidades de voluntariado, en los términos previstos en la legislación aplicable.

f) Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal en los procesos de participación ciudadana objeto de esta ley.

g) Establecer cauces de publicidad y fomento de la participación ciudadana con el fin de que esta sea efectiva y conocida.

Artículo 13. Objeto de los procesos de participación ciudadana. Los procesos de participación ciudadana se podrán desarrollar sobre los siguientes asuntos o materias, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico:

a) Proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia.

b) La elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas.

c) La priorización sobre aspectos puntuales del gasto.

d) La elaboración de leyes y reglamentos.

e) La prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

Artículo 17. Procesos de participación ciudadana en el ámbito local. Cada entidad local determinará, por medio de reglamento u ordenanza, los requisitos y el procedimiento que regule estos procesos, de conformidad con las previsiones de esta ley y demás normativa aplicable."

Por otro lado, a nivel estatal la **Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente** señala lo siguiente:

"Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. Esta Ley tiene por objeto regular los siguientes derechos:

a) A acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.

b) A participar en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el medio ambiente, y cuya elaboración o aprobación corresponda a las Administraciones Públicas.

c) A instar la revisión administrativa y judicial de los actos y omisiones imputables a cualquiera de las autoridades públicas que supongan vulneraciones de la normativa medioambiental.

2. Esta ley garantiza igualmente la difusión y puesta a disposición del público de la información ambiental, de manera paulatina y con el grado de amplitud, de sistemática y de tecnología lo más amplia posible.

Artículo 16. Participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

1. Para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente a los que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley, las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán porque, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo:

a) Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y porque la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.

b) El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.

c) Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.

d) Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

2. Las Administraciones públicas competentes determinarán, con antelación suficiente para que pueda participar de manera efectiva en el proceso, qué miembros del público tienen la condición de persona interesada para participar en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior. Se entenderá que tienen esa condición, en todo caso, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

3. Lo previsto en este artículo no sustituye en ningún caso cualquier otra disposición que amplíe los derechos reconocidos en esta Ley."

Mientras que, a nivel autonómico, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad ambiental establece:

"Artículo 10. Participación pública en asuntos con incidencia medioambiental.

1. Para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, la Administración de la Junta de Andalucía velará porque:

a) La ciudadanía tenga acceso a la Red de Información Ambiental de Andalucía.

b) Se informe a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, o, en su caso, de su modificación o de su revisión y se ponga a disposición de la misma la información pertinente sobre tales iniciativas.

c) Que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración pública.

d) Se informe a la ciudadanía del resultado definitivo de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basan las mismas. 2. Las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía garantizarán, a través de la información pública y la audiencia a las personas interesadas, la participación en los procedimientos administrativos de autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada, evaluación ambiental de planes y programas y calificación ambiental.

3. Las decisiones, acciones y omisiones que impidan o limiten la participación en los procedimientos de toma de decisiones medioambientales se podrán impugnar en los términos previstos en la normativa vigente. A tal fin, se pondrá a disposición de la ciudadanía la información relativa a los recursos tanto administrativos como judiciales que en cada caso procedan."

La legislación estatal vigente en materia de urbanismo, el **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**, hace varias menciones a la participación ciudadana. En su artículo 4.2 establece:

"2. La legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará: c) El derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas."

Así mismo, entre los derechos de los ciudadanos, relacionados en el artículo 5 del citado RDL 7/2015 se reconoce el derecho a:

"e) Participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate."

La **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía** (LISTA) en su artículo 4, *Principios*

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística, regula este derecho en los siguientes términos:

"2. Las actuaciones territoriales y urbanísticas deberán ajustarse al principio de desarrollo sostenible y a los siguientes principios generales de ordenación:

> *g) Gobernanza en la toma de decisiones: en la planificación territorial y urbanística se fomentará la cooperación entre las Administraciones Públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector privado, así como la transparencia y datos abiertos."*

La citada LISTA dedica íntegramente el artículo 10 a la participación ciudadana

"1. La ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en la legislación en materia de participación ciudadana tienen derecho:

> *a) A participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística. A tal fin, las Administraciones Públicas adoptarán cuantas medidas e iniciativas sean precisas para garantizar dicha participación y para velar por el derecho a la información y a la transparencia en dichos procesos. En todo caso, esos procesos participativos se acompañarán de las labores de difusión necesarias que garanticen el efectivo ejercicio del derecho. ...*

3. La Administración Pública competente habilitará los medios y cauces necesarios para que los derechos a los que se hace referencia en el presente artículo puedan ejercerse por medios electrónicos, y facilitará y garantizará el acceso a los contenidos y documentos de los distintos procedimientos e instrumentos de ordenación en tramitación, a través de la publicación en su sede electrónica del instrumento de ordenación completo en cada una de las fases de tramitación. A efectos del ejercicio de estos derechos y de sus limitaciones, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y en la legislación sobre el procedimiento administrativo común..."

En su artículo 62, *contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística*, esta misma ley fija el contenido de la documentación de los instrumentos de ordenación urbanística, como el POU:

"1. Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos:

> *a) Memoria, que deberá contemplar los siguientes apartados:*
>
> *2. Memoria de participación e información pública, que contendrá las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de estas y de la información pública."*

En relación a la tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística, la LISTA regula el procedimiento de consulta pública previa en su artículo 77:

Artículo 77. Avance y consulta pública.

> *1. La Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
>
> *El Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En este caso, el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a consulta pública, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.*
>
> *2. La Administración promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.*
>
> *La consulta pública será necesaria para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.*
>
> *Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación*

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración

Definiendo su desarrollo en el *Artículo 100. Consultas públicas* del Reglamento

1. La Administración urbanística promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

2. Conforme al artículo 77 de la Ley, la consulta pública será preceptiva para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

3. Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración conforme al artículo 101.

D. ¿EN QUÉ MOMENTOS SE EJERCE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

La participación ciudadana en la planificación urbanística actual se ejerce a través de cauces reglados, previstos por la normativa, y de cauces no reglados, que refuerzan y abren las oportunidades de los ciudadanos, actores territoriales y agentes sociales para contribuir con sus aportaciones a mejorar los instrumentos de ordenación urbanística. Los cauces reglados o formales comprenden todo el proceso, pero circunscriben la participación a momentos concretos donde se expresa a través de la comunicación escrita y bilateral entre la administración local y los agentes sociales. Los cauces no reglados o informales, igualmente, se extienden desde la preparación hasta la aprobación definitiva del plan urbanístico, multiplican los canales de la participación y conciernen a comunicaciones verbales, presenciales y no presenciales, escritas, directas y multilaterales.

El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera es consciente de la importancia de contar con las opiniones del conjunto de la ciudadanía para generar un debate público que enriquezca las reflexiones sobre el futuro urbanístico del municipio y ayuden a encontrar las mejores soluciones a las necesidades de la población portuense. Por ello, la participación reglada se refuerza con la no reglada y se acompaña con la difusión de la información que se pone a disposición de todas las personas interesadas.

Durante la primera fase de los trabajos para dotar al municipio de un POU, que termina con la emisión del Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico por parte de la Consejería competente en medioambiente tras la Aprobación del Avance del POU y del DIE, se llevan a cabo distintos procesos para encauzar la participación. En primer lugar, como uno de los primeros actos preparatorios del Avance del POU, se ha abierto una Consulta Pública Previa. En segundo lugar, se desarrollan las actuaciones del Programa de Participación Ciudadana, que se describen en el presente documento. Una vez se produzca la aprobación del Avance del POU y del DIE, se abrirá un periodo de información pública para que la ciudadanía, agentes sociales y actores territoriales presenten las sugerencias que se consideren oportunas.

Otras actividades paralelas vendrán a completar y reforzar los cauces de participación durante la preparación, redacción, aprobación y tramitación del Avance del POU y del DIE como las Consultas previstas tras la presentación de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica. Y todo ello acompañado de la difusión de los documentos a través de portales oficiales y de la web del POU.

E. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La integración temprana de la participación ciudadana en la elaboración, tramitación y aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera requiere de un esfuerzo de difusión y la apertura de los cauces a través de los que se organice y concrete dicha participación.

Durante la fase de Avance del Plan de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera, el PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ha tenido los siguientes objetivos específicos:

- **Garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana**, fomentando una participación amplia, diversa y eficaz, con la finalidad de alcanzar a todos los colectivos y a los distintos actores sociales y económicos, mediante el uso de distintos recursos y actividades, con el fin de obtener información útil y valiosa para el diagnóstico, así como para la definición de los criterios y propuestas generales para la ordenación.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



- **Fomentar la participación cualificada y el ejercicio efectivo del derecho a la información, informar y publicitar la participación**: bajo la premisa de que no es posible la participación sin información, se pretende difundir información sobre los distintos procesos que se lleven a cabo, creando puntos informativos en plataformas digitales u otros puntos, insistiendo en la importancia de la participación ciudadana. Se ha de Informar a la ciudadanía de manera clara y compresible sobre el alcance, los contenidos y los procedimientos del nuevo POU. Con ello se fomenta la implicación y la corresponsabilidad en la toma de decisiones.

- **Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública durante la preparación, elaboración, tramitación y aprobación** del Plan de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera ante los ciudadanos, legitimando la actuación de la Administración y democratizando el proceso.

- **Propiciar el máximo diálogo y consenso sobre el futuro POU** entre los distintos actores y agentes sociales interesados y de estos con la Administración, haciéndolos participe de la toma de decisiones, reforzando el sentimiento identitario de la ciudadanía y de pertenencia al municipio.

F. LOS ACTORES PRINCIPALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ACTORES TERRITORIALES, AGENTES SOCIALES Y CIUDADANÍA

El Programa de participación ciudadana está dirigido a una pluralidad de agentes, asegurando la máxima representación, empezando por la población del municipio y por las personas, entidades y colectivos que se van a ver afectados por las decisiones que conlleva el POU. A este respecto, no se debe olvidar que a Arcos de la Frontera acuden todos los años miles de personas para disfrutar de periodos vacacionales, pues se trata de un destino turístico reconocido nacional e internacionalmente.

En el Programa de participación ciudadana se propone reforzar la participación de cuatro grandes grupos de agentes sociales que serían los siguientes, sin que sea esta una relación cerrada:

a) Representantes de instituciones, personal técnico especializado, representantes del Consejo General de Participación Ciudadana, de los Consejos Sectoriales o de los Consejos de Distrito.

b) Las organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales y demás entidades representativas de intereses colectivos.

c) Representantes del asociacionismo del municipio y representantes de asociaciones de vecinos, organizaciones que tengan entre sus fines acreditados en sus estatutos aquellos que coincidan con los fines y principios generales de la ordenación urbanística y, en particular, los siguientes:

- La protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, así como del patrimonio natural, cultural, histórico o paisajístico.

- El derecho a la vivienda.

- La igualdad de género.

- La igualdad de oportunidades y la protección de grupos vulnerables (personas mayores, discapacitados, jóvenes, desempleados, etc.)

- La perspectiva de la familia o la accesibilidad universal.

- La movilidad.

d) La población.

Se realizará a través de los mecanismos de participación existentes en el municipio, estableciendo los canales adecuados a través de la página web del Ayuntamiento, creando un espacio común de trabajo o foro temático que permita las aportaciones de ciudadanos y colectivos.

El Reglamento de participación ciudadana municipal (Art. 61 y ss) establece varios órganos capacitados para promover la participación ciudadana. Órganos tales como:

Consejo General de Participación Ciudadana: *"tiene la finalidad de promover y canalizar una reflexión conjunta de las entidades y la ciudadanía entorno a los diferentes temas que afecten a la vida cotidiana de la ciudad en su conjunto. Canalizar demandas y propuestas procedentes de Asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la ciudad o actuar como cauce de participación y diálogo de las distintas personas interlocutoras sociales en el análisis y propuestas sobre asuntos de relevancia para el municipio."*

Consejos Sectoriales: *"órganos de participación, información y propuesta, de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos, las vecinas y sus asociaciones en sectores o áreas de actuación municipal, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio."*

Consejos de Distritos: "*órganos de participación, consulta, información, control y propuesta de la gestión municipal que permiten la participación de la vecindad, colectivos y entidades de un mismo territorio en la cogestión de los servicios municipales. La principal función de los Consejos de distrito será recabar la opinión*

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

ciudadana sobre el funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en el ámbito del mismo, para su posterior tratamiento, análisis, debate y extracción de conclusiones.

Tienen la finalidad de promover espacios de participación conjunta de las entidades y ciudadanía en torno a los diferentes temas que afectan a la vida cotidiana del territorio, haciendo así posibles una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio."

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General
Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

III.2. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



El nuevo POU de Arcos de la Frontera tiene en cuenta la participación ciudadana desde sus inicios, cuando están abiertas todas las posibilidades, y a lo largo de su redacción y tramitación.

Como se ha señalado en el apartado dedicado al marco normativo, el artículo 76, Consultas, de la LISTA establece que "*La Administración competente para la tramitación, a iniciativa propia o de cualquier otra Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, realizará consulta pública previa, conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común. La consulta pública previa será preceptiva en los instrumentos de ordenación urbanística general y en el Plan de Ordenación Urbana, y facultativa para el resto de los instrumentos de ordenación urbanística y los instrumentos complementarios. En dicho acuerdo se identificará, al menos, el objeto, alcance y ámbito del instrumento, justificando la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación.*"

En cumplimiento de la normativa citada, la participación ciudadana se ha iniciado antes de los trabajos de elaboración del Avance del POU con la Consulta Pública previa a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística general de ámbito municipal de Arcos de la Frontera, cuyo anuncio se hizo público el 15 de Septiembre de 2025, a través del portal web municipal. Dicha Consulta Pública previa tiene por objeto recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Consulta Pública previa es, en definitiva, la primera actuación vinculada a la participación ciudadana del nuevo POU de Arcos de la Frontera.

Por otro lado, están en marcha otros procesos de planificación local que inciden en aspectos claves para el futuro de Arcos de la Frontera como son el Plan de Acción de la Agenda Urbana, el Nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el Plan Director de la Bicicleta y el Plan Director de Señalización, que a su vez desarrollan sus propias actividades de participación, con las que ha coordinarse el Programa de Participación Ciudadana del Avance del POU. En conjunto, la coincidencia en el tiempo de estos procesos de planificación y participación representan una gran oportunidad para la sociedad portuense, pues configuran un amplio marco para la participación ciudadana y para la reflexión común sobre el futuro del municipio.

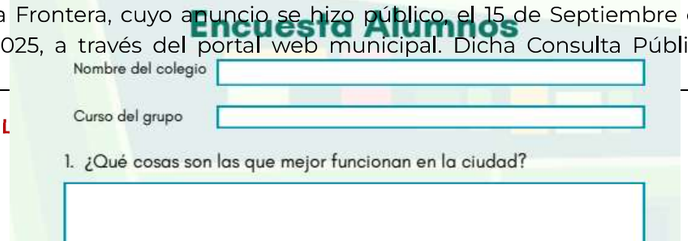
El arranque del programa de participación ciudadana ha contado con el apoyo de técnicos municipales del área de participación y de la empresa municipal responsable de comunicación e informática. Con estos técnicos, junto con el coordinador de los trabajos y los técnicos del área de urbanismo, se planificaron las actuaciones necesarias para facilitar una amplia participación de agentes territoriales, colectivos sociales y ciudadanía en la preparación del Avance del POU.

Gracias a esta colaboración, fue posible habilitar una página web específica para el Avance del POU, enlazada al Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Asimismo, el personal técnico de participación y el coordinador de los trabajos han llevado a cabo la convocatoria de las Mesas de Trabajo y de las Reuniones Presenciales.

Una vez iniciados los trabajos preparatorios del Avance del POU las herramientas de participación ciudadana que se han puesto en marcha durante esta fase son las siguientes:

a) Espacio Común de Trabajo o Foro Temático

Dentro de la página web del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera se ha habilitado un apartado para el Avance del POU. Desde la página del Avance del POU y su DIE, por un lado, se ha podido



AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

acceder a un repositorio de documentos, con información para la cualificar las aportaciones y contribuir a la transparencia, que tengan relación con el proceso de redacción del Avance del POU, para consulta de los ciudadanos y agentes sociales. A través de esa página web o en el Registro General de Ayuntamiento los ciudadanos y agentes interesados han presentado las aportaciones, ideas y propuestas que han considerado oportunas. En la actualidad se está a la espera del recibimiento de aportaciones.

b) Identificación de tendencias

Con la finalidad de profundizar en el conocimiento de la realidad municipal y obtener una imagen lo más completa, plural y contrastada posible de dicha realidad, así como de las tendencias, amenazas, retos y oportunidades futuras del municipio se han realizado reuniones presenciales, entrevistas, con los actores de la sociedad civil, agentes sociales, expertos y profesionales considerados claves por su experiencia, conocimiento e implicación en el proceso de redacción del Avance del POU. Estás reuniones, durante la fase de Avance, abordan asuntos de interés general para el municipio, que incidan sobre las grandes estrategias que han de definir el modelo de ciudad por el que se opta.

A través de las primeras reuniones con el Tte de Alcalde Delegado de Urbanismo y los Concejales municipales, se ha conformado un grupo de trabajo que ha conseguido dar una respuesta experta, coordinada e integral a las propuestas que se están presentando, conciliando la visión estratégica del equipo redactor con los conocimientos y experiencia de los técnicos municipales y, finalmente, con la posición de la Corporación Municipal.

c) Mesas de Participación

En las mesas de participación se han efectuado dinámicas participativas de grupos, que han sido moderadas por miembros del equipo redactor, y han estado abiertas a grupos ciudadanos implicados, representantes de agentas sociales, miembros de la administración o profesionales cualificados. Dichas mesas tenían por objeto mejorar el proceso de elaboración del Avance del POU y del Documento Inicial Estratégico con las aportaciones que se han hecho en cada una de las sesiones. Las mesas de trabajo completan el intercambio de información participativo y bidireccional que se da en las aportaciones escritas a través de la WEB y las entrevistas con determinados actores, permitiendo la interacción multidireccional, favoreciendo el intercambio de opiniones y enriqueciendo el debate público sobre el futuro POU.

Entre las temáticas tratadas se encuentran:

- Mesa 1_Informativas para técnicos municipales, concejales, representantes políticos
- Mesa 2 Espacial_Ambiental
- Mesa 3 Económica
- Mesa 4 Social
- Mesa 5 Transversal (colegios_familias)

Esta serie de mesas se han ido desarrollando en los meses de septiembre y octubre de 2025. Han tenido lugar, exceptuando las orientadas a colegios, en el Salón de Actos del Edificio Emprendedores de Arcos de la Frontera. han sido moderadas por el Equipo Redactor y han contado con la presencia numerosos asistentes.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios





Mesa 1 Informativas para técnicos municipales, concejales, representantes políticos

La primera mesa de trabajo se celebró el día 9 de Octubre de 2025 y contó con una nutrida representación de técnicos del Ayuntamiento y empresas municipales.

ASISTENTES

Asistentes	**Responsable convocatoria**
Políticos y Funcionarios	Todas Delegaciones

Mesa 2_Espacial_Ambiental

La segunda mesa de trabajo, se celebró el día 16 de Octubre de 2025, en horario de 10.00 a 11:30, y contó con la presencia de representantes de colectivos interesados, colegios profesionales, Junta de Andalucía y otros interesados.

ASISTENTES

Colectivos interesados. Ecologistas.	Delegación Medio Ambiente
Colegios profesionales	Delegación Infraestructuras
Junta de Andalucía	Delegación de Fomento
Otros	Delegación de Barriadas

Mesa 3. Económica

La tercera mesa de trabajo, se celebró el día 16 de Octubre de 2025, en horario de 11.30 a 13:00, con objeto de tratar los ámbitos Agropecuario, Industria, Turismo y comercio.

y contó con la presencia de representantes de colectivos afectados, grupos vulnerables , Junta de Andalucía, otros.

ASISTENTES

Empresarios y profesionales	Delegación Fomento
Colegios profesionales	
Junta de Andalucía	
Otros	
Colectivos interesados	Asuntos sociales

Mesa 4. Social

La cuarta mesa de trabajo, se celebró el día 16 de Octubre de 2025, en horario de 13.00 a 14:00, con objeto de tratar el tema de la Vivienda. Accesibilidad. Servicios y Equipamientos, y contó con la presencia de representantes de colectivos afectados, grupos vulnerables , Junta de Andalucía, colegios profesionales y otros.

ASISTENTES

Colectivos afectados.	Asuntos sociales
Grupos vulnerables	
Colegios profesionales	
Junta de Andalucía	
Otros	

Mesa 5. Transversal

La quinta mesa de trabajo, se celebró el día 21 de Octubre de 2025, dividiéndose en cuatro diferentes sesiones, que fueron en horario de 10.00_11.00, 11.00_12.00, 12.00_13.00, y 13.00_14.00, con objeto de tratar el tema de POU_POU_Gobernabilidad_Colegio_Familia. Contó con la presencia de numerosos alumnos de los colegios y familias.

ASISTENTES

Las exposiciones de los asistentes han tocado una amplia gama de aspectos claves para el futuro del municipio, lo que ha contribuido a perfilar las alternativas y propuestas del Avance del POU. Las propuestas con mayor trascendencia para el Avance del POU, que abajo se resumen, se han agrupado por temáticas, con independencia de la mesa de trabajo donde se hayan tratado.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

MODELO DE CIUDAD Y MOVILIDAD:

- Los crecimientos de baja densidad y en particular los asentamientos irregulares generan tensiones y problemas de difícil solución a los servicios municipales:
- Respecto a la seguridad pública, al crearse un espacio público inseguro, con una trama urbana discontinua, con calles estrechas y sin asfaltar, con viviendas que no están ocupadas todo el año y de difícil acceso para los servicios de emergencias, extinción de incendios o sanitarios.
- En relación a que una Ciudad extensa cuya movilidad se centra en el uso casi exclusivo de los vehículos automóviles de combustión, que da lugar a la congestión del tráfico y a otros efectos sobre la población.
- Concretas zonas del casco histórico soporta un tráfico muy intenso de tránsito entre distintas partes de la Ciudad.
- Deben estudiarse la dotación de nuevos aparcamientos perimetrales al casco histórico.
- Desarrollo territorial polinuclear y disperso
- Falta de conexión entre núcleos urbanos
- Expansión urbana dispersa no planificada, ha impedido la configuración de un modelo de estructura urbana racional.
- Fragmentación en núcleos de suelo urbano desconectados.
- Densidades deficientes en la mayor parte de la trama urbana excepto ciudad histórica
- Ordenación alejada del principio de proximidad.
- Parque edificatorio de conservación deficiente
- Degradación entorno travesía de A382a
- Nula integración urbana ambiental con Guadalete
- Deterioro de barriadas tradicionales
- Bajo nivel de vertebración urbana entre los núcleos urbanos.
- Jerarquía motorizada a favor del automóvil sin plataformas reservadas para el transporte público.
- Disolución de límites crecimiento urbanístico e irregular.
- Degradación de actividades productivas en travesía A382a que provoca desequilibrio funcional.
- Dificultad de integración urbana de núcleos territoriales por coste de conexión infraestructural.
- Pérdida de atractivo residencial de centro histórico y progresiva turistificación.
- Planificación detallada desajustada requerimientos sostenibles: escasa diversidad de usos y densidades ineficientes.
- Amenaza de ocupación de espacio central de Angorilla_La Gallarda como eje de interés comarcal y de conexión urbana con El Santiscal
- Nula cooperación e integración con municipios de la comarca.
- Devaluación y obsolescencia de modelo de crecimiento POU94
- Incremento desequilibrio entre viajes transporte público_privado
- Resistencia del sector comercial a la peatonalización.
- Resistencia vecinal a la pérdida de aparcamientos para carril-bici.
- Asentamientos irregulares en periferia dependientes del automóvil.
- Desarrollos POU94 pendientes de ejecutar con ordenación alejada del principio de proximidad y diversidad funcional.
- Dificultades implementación políticas disuasorias de auto en CH
- Transferencia modal ineficiente de trasvase auto_peatón para resolver pendientes elevadas de núcleo principal y auto TPC.
- Baja frecuencia de servicio de transporte público urbano.
- Impacto excesivo de desplazamientos motorizados en barrios.
- Degradación de actividades productivas en travesía A382a que provoca desequilibrio funcional.
- Progresiva obsolescencia de espacios de actividades económicas de la travesía en entorno de ladrillera.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS

- La Ciudad existente no cuenta con una red de infraestructuras bien dotada para el abastecimiento de agua, que deja fuera a la mayor parte de los asentamientos irregulares y para los que cuentan con abastecimiento la calidad del servicio es deficiente.
- Deficiencias en todo el término en depuración de aguas residuales.

- La implantación de las grandes instalaciones de energía renovable en suelo rústico ha de regularse con objeto de minorar sus efectos sobre los usos agrícolas y su posible impacto paisajístico y ambiental.
- En el ámbito del Centro Histórico es preciso impulsar la descontaminación visual y la retirada del cableado sobre las fachadas de edificios, muchos de ellos con valores histórico-artístico.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

- Parque vivienda relativamente obsoleto precisa rehabilitación.

- Inadecuada oferta de vivienda, precio excesivo renta y compra

- Insuficiencia del parque público de viviendas sociales.

- Elevado número de viviendas vacías (2.743)

- Infraviviendas en diseminado por ausencia de infraestructura y agua (Cuesta de la Rosa,...).

- Deficiente gestión residuos de construcción y demoliciones

- Tratamiento insuficiente EDAR existente para aprovechamiento.
- Dificultad emancipación población joven y riesgo pérdida de esta población por encontrar oferta de viviendas y trabajo en otros lugares.
- Necesidad de rehabilitación de CH y barrios adyacentes
- Reserva VP en sectores ordenación detallada sin posibilidad de ser materializada por ausencia de financiación suficiente en PMVS.
- Contaminación acuífero por asentamientos irregulares
- Contaminación acústica en el centro histórico
- Zonas urbanas potencialmente inundables en inmediaciones de la Gallarda y Cabezuelos.

TURISMO, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TURISMO Y COMERCIO:

- Ausencia dotaciones complementarias para turismo y cultura.

- Escaso desarrollo de los embalses en la economía.

- Signos obsolescencia de oferta turística y baja diversidad.

- Residencia turística con desproporcionado consumo de recursos

- Estacionalidad sector turístico, sensible a coyunturas económicas

- Competencia alojamiento turístico desactiva alquiler 1ª residencia y hoteles.

- Sector en declive constatable mediante datos, motivado en parte por la falta de accesibilidad al núcleo principal.

CRECIMIENTOS SIN DESARROLLOS REGLADOS.

- Edificaciones irregulares fragmentan territorio, reducen las tierras productivas, condicionan decisiones
- Degradación de paisaje rústico por asentamientos irregulares
- Númerosos asentamientos irregulares al E del Guadalete.
- Parte demanda 1ª vivienda resuelta por vivienda irregular.
- Complejidad de ordenación de espacio periurbano occidental de núcleo principal por presencia de edificaciones irregulares.
- Progresiva consolidación de espacios con valores ambientales por culminación de desarrollos del entorno de El Santiscal
- Generalización AFO para vivienda irregular encuentra limitaciones.
- Contaminación acuífero por asentamientos irregulares
- Asentamientos irregulares en periferia dependientes del automóvil.

INDUSTRIA, LOGÍSTICA Y POLÍGONOS INDUSTRAILES.

- Progresiva obsolescencia de espacios de actividades económicas de la travesía en entorno de ladrillera.

PATRIMONIO HISTÓRICO

- Contaminación visual del centro histórico.

- Pérdida de atractivo residencial de centro histórico y progresiva turistificación.

ZONAS VERDES:

- Progresiva colmatación frente oriental embalse Arcos.
- Degradación de entorno de embalse Arcos.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

- Escasa integración paisajística de desarrollos de PGOU vigente
- Excesiva colmatación edificatoria de núcleo central y falta de desarrollo de AO impide la de parques de proximidad.
- Patrimonio natural infrautilizado.
- Escasa estructuración de infraestructura verde en ordenación.
- Degradación del entorno de los embalses
- Progresiva consolidación de espacios con valores ambientales por culminación de desarrollos del entorno de El Santiscal
- Riesgo de pérdida de calidad de cuenca visual
- Transformación suelo rústico sin límite supera necesidades reales

d) Exposición pública del Avance del POU del Documento Inicial Estratégico y la Memoria Resumen de Valoración de IMACOT en la salud

Una vez aprobado por el Pleno el Avance del POU, el Documento Inicial Estratégico y la Memoria Resumen de la Valoración de impacto en la Salud se someterán a información pública. Durante el periodo de información pública se expondrán los documentos en sede municipal, para la consulta de todos los ciudadanos. La documentación cartográfica más relevante de estos documentos se imprimirá en formatos de gran tamaño para facilitar su lectura. Estas cartografías irán acompañadas de textos explicativos.

Durante la Exposición Pública se prepararán seminarios, charlas temáticas o presentaciones por parte del Equipo Redactor con objeto de difundir los contenidos de los documentos, mejorar su compresión propiciar el debate público con la vista puesta en la siguiente fase: la aprobación inicial del POU.

e) Acciones de difusión y comunicación

Inserción de anuncios en las redes sociales locales: Para difundir los trabajos de redacción del POU e impulsar la participación se grabará un anuncio informativo que se trasmitirá en las RRSS locales. Conforme se vayan programando las acciones de participación se difundirán nuevos anuncios con objeto de mantener activo el interés por el proceso de redacción del POU.

Folleto-tríptico: Se diseñará un folleto-tríptico dirigido a la población en general. Se pretende con esta actuación hacer más comprensible la naturaleza y fin de los trabajos que se están llevando a cabo. La finalidad es acercar el proceso de redacción y tramitación del Plan a los/as vecinos/as, con la intención de facilitar la comprensión y la participación en la definición del modelo urbano más adecuado para el término municipal.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

CRÉDITOS

EQUIPO REDACTOR

Este trabajo ha sido realizado por la UTE IBERMAD-BURO4-FERNANDO VISEDO ADECUACION PGOU ARCOS DE LA FRONTERA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS. y bajo la responsabilidad del siguiente equipo redactor:

Dirección y coordinación

D. Fernando Visedo Manzanares Arquitecto urbanista
D. Ramón Cuevas Rebollo Arquitecto urbanista
D. Juan José Caro Moreno Geógrafo
D: José Seguí Pérez. Arquitecto
D. Pedro Ledo Márquez. Arquitecto. Director

Equipo de Dirección

D. Javier Girón Wanceulen Arquitecto Urbanista
D. Iván Román Pérez Blanco Geógrafo
D. Javier López Ruiz Arquitecto urbanista
D. Jorge Ferral Sevilla Arquitecto urbanista
D. Jesús Diaz Gómez Arquitecto
D. Cristóbal Ruiz Malia Biólogo

Equipo base

Dª Santa Medina Santana. Economista
D. Antonio Barbosa Sánchez Geógrafo
Dª. Mª Teresa Ahumada Hueso Ingeniera Téc. Forestal
Dª. Rosario Rodríguez Cazorla Arquitecta
D. Antonio Alonso Campaña Arquitecto
Dª. Isabel Jiménez López Arquitecta urbanista
D. Ismael Ferral Sevilla Arquitecto
Dª. Patricia Huedo Dorda Arquitecta
D. Víctor García Oviedo Arquitecto
D. Alejandro Barbadillo Gálvez Arquitecto
D. Alejandro Muñoz Núñez Sociólogo
Dª. Alicia Gómez del Castillo Reguera Arquitecta urbanista
Dª. Ana Abellán Gamero Ambientóloga
D. Carlos Sánchez Sanabria Arquitecto
D. Felipe Cancino González Ing. Tec. Industrial
Dª. Inmaculada Núñez García Arquitecta
Dª. Isabel González Lagos Arquitecta
Dª. Julia Mendoza Ruiz Socióloga
D. Luis Miguel Casal Mesa Arquitecto
Dª. Lylhiam Maanan Lahsen Abogada urbanista
D. Miguel Martín Pérez Geógrafo
Dª. Olga Muñoz López Arquitecta
Dª. Sara Caballero Inarejos Arquitecta urbanista
D. Urbano Jiménez Guerre ro Arquitecto
Dª. Verónica Rodríguez Ver ara Arquitecta
Dª. María Valdivieso Finanzas
D. Luis Valdivieso Administración
Dª. Almudena Pérez Barrera Administración

Referentes municipales

D. Miguel Rodriguez RodriguezAlcalde - Presidente
Dª. Salvador Valle Delgado 3º Tte. de Alcalde
Área de Urbanismo y Nuevas Tecnologías
María José Muñoz Sánchez. 1º Tte. de Alcalde
Delegada de Infraestructura, Servicios Sociales e Igualdad
Inmaculada Alba Romero. 2ª Tte. de Alcalde
Delegada de Personal, Fomento y Desarrollo Empresarial
Manoli Soto Delgado. Delegada Medio Ambiente y Barrio Bajo
María de las Nieves Huertas Núñez. 5ª Tte. de Alcalde
Delegada de Turismo y del Mayor
Oliver Verhoeven Fernández. 6º Tte. de Alcalde
Delegado de Deportes, Seguridad Ciudadana y el Santiscal
Beatriz Morón Gómez. 7ª Tte. de Alcalde
Delegada de Jédula
Irina Sánchez Saborido. Delegada de Hacienda y Participación Ciudadana
Francisco Javier Pérez Macias. Delegado de Juventud, Fiestas y Casco Antiguo
Andrés Camarena Muñoz. Delegado de Cultura, Patrimonio y Educación
Balbina Gil Gómez. Delegada de Barriadas Rurales

D. Juan Antonio Gil Prieto. Secretario General Ayuntamiento

SERVICIO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
D. Jose Luis Alejandre Hernes. Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.
D. Diego Tenorio Manzano. Delineante Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Firmado: El Secretario General Juan Antonio Gil Prieto
DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.

Firmado por GIL PRIETO JUAN ANTONIO - ***8513** el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

buró4

IBERMAD

FERNANDO VISEDO MANZANARES
ESTUDIO DE ARQUITECTURA

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Firmado: El Secretario General
Juan Antonio Gil Prieto

DILIGENCIA: El presente documento relativo a "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA" , fue *aprobado* en Sesión Plenaria de fecha 9 de junio de 2026.